



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
9 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

53° período de sesiones

Viena, 8 a 12 de marzo de 2010

Tema 6 del programa

Reducción de la demanda de drogas: la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas

Colombia, Estados Unidos de América, Indonesia, Israel, México y Tailandia:
proyecto de resolución revisado

Fomento de la prevención del consumo de drogas en el ámbito comunitario

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, en que los Estados Miembros reconocieron que la acción contra el problema mundial de las drogas era una responsabilidad común y compartida que exigía un planteamiento integral y equilibrado¹ mediante el cual el control de la oferta y la reducción de la demanda se reforzaran mutuamente, consagrado en la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas² y las medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas³,

Recordando también la resolución 689 J (XXVI) del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1958,

Recordando además su resolución 46/1, en la que reafirmó que el consumo ilícito de drogas se podía prevenir e instó a los Estados parte en los tratados de fiscalización internacional de drogas a que adoptaran todas las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de esos tratados,

Recordando asimismo sus resoluciones 1 (XXVII), 42/6, 43/4, 44/5 y 48/4,

¹ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo, párr. 2.

² Resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo, párrs. 4 y 8.

³ Resoluciones S-20/4 A a E de la Asamblea General.



Reconociendo que en el informe anual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2009⁴ se define la expresión “uso de drogas” como el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados de fiscalización internacional de drogas,

Reconociendo también la importancia de que todos los Estados Miembros aborden la prevención del consumo de drogas,

Reconociendo además que prevenir la iniciación en el uso indebido de drogas es un modo eficaz de mantener a las personas libres de drogas,

Reconociendo asimismo que la prevención del consumo de drogas se centra en reducir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección, y que las intervenciones de prevención del consumo de drogas incluyen una amplia gama de iniciativas en diferentes ámbitos relacionados con los individuos, los pares, los jóvenes, las familias, las escuelas, las entidades de aplicación de la ley y de justicia penal, las comunidades y la sociedad en general,

Recordando su resolución 51/3, en la que reconoció que el consumo de drogas era un problema de salud pública y que para poder proceder a la determinación precoz y la intervención breve y, cuando procediera, a poner en contacto a las personas con servicios de tratamiento, era indispensable contar con un criterio de salud pública que había de ser abordado por proveedores y pacientes en cada contexto asistencial,

Reconociendo que los esfuerzos de prevención del consumo de drogas son un modo económicamente eficaz de reducir la demanda de drogas y dan sus máximos frutos cuando están plenamente coordinados mediante un enfoque multisectorial en el que diversos organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales de las comunidades participan y cuentan con recursos suficientes,

Reconociendo también que los esfuerzos de prevención del consumo de drogas desarrollados a nivel local en los que participan diversos sectores de la comunidad pueden contribuir a establecer coaliciones amplias y eficaces para la prevención del consumo de drogas que aborden los problemas de las comunidades y movilicen a alianzas de jóvenes, padres, instituciones educativas y de aplicación de la ley, empresas, medios de comunicación, servicios sanitarios y organizaciones religiosas y fraternales que trabajen junto con las entidades gubernamentales,

Consciente de que la prevención del consumo de drogas debería ser un componente de otras iniciativas multisectoriales basadas en la comunidad, como las destinadas a prevenir la violencia y eliminar la pobreza, entre otras,

Reconociendo que los programas de tratamiento por drogas y de prevención del consumo de drogas basados en las familias que mejoran las aptitudes para educar a los hijos, mantienen unidas a las familias y apoyan su estabilidad y bienestar pueden interrumpir ciclos intergeneracionales de adicción, violencia y pobreza,

Reconociendo también que las iniciativas de prevención basadas en la comunidad pueden reducir el consumo y la dependencia de drogas,

⁴ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2009 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.10.XI.1).

Observando que las campañas en los medios de comunicación contra el consumo de drogas, cuando se adaptan eficazmente a las circunstancias locales e incluyen publicaciones, programas de televisión, sitios de Internet y otros foros utilizados por los jóvenes y el público en general, pueden reforzar y complementar las políticas y los programas de prevención del consumo de drogas y sensibilizar al público,

Reconociendo que todos los tipos de programas de prevención del consumo de drogas, incluidos los basados en la comunidad, en los centros de enseñanza y en los medios, alcanzan su máxima eficacia cuando se los adapta a las circunstancias locales y culturales, según proceda,

Acogiendo con beneplácito las actividades de los Estados Miembros que han creado coaliciones contra la droga basadas en las comunidades,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que continúen actuando para prevenir el consumo de drogas y elaboren políticas, leyes y prácticas nacionales que puedan incorporarse a programas nacionales y comunitarios de prevención del consumo de drogas;

2. *Insta también* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de aplicar una respuesta nacional coordinada en la prevención del consumo de drogas que incluya la movilización de diversos sectores pertinentes de la sociedad civil, junto con entidades gubernamentales como la policía y los organismos de justicia penal, así como los organismos sociales, de atención de la salud y de bienestar social, a fin de colaborar para tomar conocimiento de programas eficaces de prevención del consumo de drogas, participar en ellos y apoyarlos;

3. *Insta además* a los Estados Miembros a que financien iniciativas de prevención del consumo de drogas basadas en la comunidad que incluyan capacitación y la aplicación de estrategias fiables basadas en pruebas, cuando la situación nacional así lo requiera;

4. *Insta asimismo* a los Estados Miembros a que elaboren, financien y desarrollen campañas contra la droga en los medios de comunicación y programas basados en las familias de prevención del consumo de drogas que se adapten a las necesidades de sus poblaciones, cuando la situación nacional así lo requiera;

5. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que incluya en sus programas pertinentes de asistencia técnica y capacitación, según proceda, módulos de prevención del consumo de drogas basados en la comunidad.